



ACUERDO NUMERO 054 DE 1991

29 DIC. 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE UNA PARTIDA CON DESTINO A LA DOTACION DE LA FARMACIA MUNICIPAL, SE OTORGAN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**El Concejo Municipal de Sabaneta,**  
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA

**Artículo 1o.:** Destinase la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) para la adquisición de drogas para incrementar la farmacia que funciona en el Centro de Salud (Hospital Sabaneta).

**Artículo 2o.:** Autorízase a la Alcaldía Municipal para contratar con la Dirección del Centro de Salud (Hospital Sabaneta) la adquisición de la droga, la Administración de la misma, la disposición y entrega de esta a la ciudadanía a precio favorables o eventualmente en forma gratuita a personas de la tercera edad y gentes pobres en general.

**Artículo 3o.:** La Alcaldía Municipal reglamentará el funcionamiento del servicio que se crea mediante este Acuerdo.

**Artículo 4o.:** La Alcaldía Municipal efectuará las operaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo y las facultades aquí otorgadas serán por el término de 120 días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

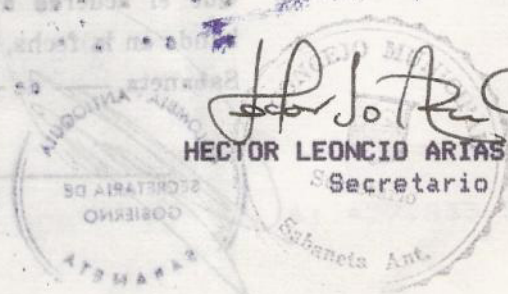
**Artículo 5o.:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legales y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA  
Presidente



HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO  
Secretario





EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

ACUERDO NUMERO 034 DE 1991

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO  
Secretario



El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas por el Artículo 213 de la Constitución Nacional,

27 DIC. 1991

Recibido hoy de de 19

a despacho del señor Alcalde.

Artículo 30.1. Incrementar para las funciones en el Centro de Salud (Hospital) la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000) para la adquisición de drogas para la atención de las personas que funcionan en el Centro de Salud (Hospital).



Secretario

Artículo 30.1. Autorizar a la Alcaldía Municipal para contratar con la Dirección del Centro de Salud (Hospital Sabaneta) la adquisición de a droga, la Administración de la misma, la disposición y entrega de esta a las personas de la tercera edad y gentes eventualmente en forma gratuita a personas de la tercera edad y gentes pobres en general.

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, de 29 DIC. 1991 de 19

PUBLIQUESE y En doble ejemplar

al Departamento para su información

Artículo 30.1. La Alcaldía Municipal realizará el funcionamiento del servicio que se describe en el presente Acuerdo.

El Alcalde,



El Secretario,



Artículo 30.1. El presente Acuerdo será publicado en el término de 120 días hábiles siguientes a la fecha de su sanción y promulgación legal y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se da fe en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los veintinueve días del mes de noviembre de noventa y uno.

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de 29 DIC. 1991 de 19

SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretario



HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO Secretario